



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, y advertido error de transcripción en el punto del 6 del orden del día referente a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA, la redacción correcta del acuerdo en el apartado PRIMERO es la siguiente:

“Aprobar la prórroga de un año del contrato para la prestación de la ejecución del servicio de **“MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL JUBILADO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA”** con la empresa contratista **OCIO SPORT RIOJA S.L.**, siendo el plazo de ésta desde el 15 de enero de 2017 al 14 de enero de 2018, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 14 de enero de 2014”.

Y no habiendo ninguna más el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CARTOGRAFICO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa al precio más bajo, para la prestación del servicio de "Levantamiento Cartográfico del Barrio de Las Bodegas" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de **PRECISA HDS S.L.**, por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (48.738,80 €)**, IVA incluido.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	134	19/01/2017	PRECISA HDS S.L.
2	167	23/01/2017	ACOTA TOPOGRAFIA S.L.P
3	207	26/01/2017	LEICA GEOSYSTEMS S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los tres licitadores por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL
1	PRECISA HDS S.L.	40.280,00	8.458,80	48.738,80
2	ACOTA TOPOGRAFIA S.L.P	40.350,00	8.473,50	48.823,50
3	LEICA GEOSYSTEMS S.L.	40.400,00	8.484,00	48.884,00

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **PRECISA HDS S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de "**LEVANTAMIENTO CARTOGRÁFICO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA)**", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de diciembre de 2016 y la oferta presentada, por el precio 40.280,00 € más 8.458,80 € de IVA, lo que hace un importe total de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (48.738,80 €) IVA incluido**, para realizarlo en el plazo de SEIS MESES desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato, con opción de prórroga siempre que esté justificada y se apruebe por el órgano de contratación, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **2.014,00 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICO URBANÍSTICA POR ARQUITECTO.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Asistencia Técnico-Urbanística por Arquitecto", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de D. PEDRO SOTO URUÑUELA, por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €), IVA incluido, y **visto**:

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 25 de enero de 2017 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a D. PEDRO SOTO URUÑUELA, por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por D. PEDRO SOTO URUÑUELA, se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.080,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de "ASISTENCIA TECNICO URBANISTICA POR ARQUITECTO" a **D. PEDRO SOTO URUÑUELA**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de noviembre de 2016 y la oferta presentada con las mejoras (85 horas anuales a disposición del Ayuntamiento), por la cantidad anual de **Diez Mil Ochocientos Mil Euros (10.800,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **Dos Mil Doscientos Seenta y Ocho Euros (2.268,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **Trece Mil Seenta y Ocho Euros (13.068,00 €)**, para realizarlo durante **dos años**, además existe la opción de dos prórrogas anuales, hasta un total de duración del contrato incluido éstas de cuatro años, y una garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	3572	25/11/2016	MUNETARQUITECTURA S.L.P.
2	3573	25/11/2016	NESTOR MENES ITURRI
3	3591	28/11/2016 (Fax)	SERGIO LOUZAN SAAVEDRA
4	3592	28/11/2016	PABLO RUIZ SANTOS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

5	3593	28/11/2016	IVAN REVUELTA ALTUNA
6	3610	28/11/2016	PEDRO SOTO URUÑUELA

B.- PUNTUACION DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Programa de los trabajos (22)	Medios Materiales (11)	Medios Humanos (6)	Total (39)
1	MUNETA ARQUITECTURA S.L.P.	9,00	6,12	2,25	17,37
2	NESTOR TENES ITURRI	7,00	6,62	0,75	14,37
3	SERGIO LOUZAN SAAVEDRA	7,75	5,50	0,75	14,00
4	PABLO RUIZ SANTOS	8,00	4,12	0,50	12,62
5	IVAN REVUELTA ALTUNA	10,00	7,37	3,50	20,87
6	PEDRO SOTO URUÑUELA	20,00	8,50	5,00	33,50

En la valoración se ha procedido al reparto de los treinta y nueve puntos asignados y distribuidos en los conceptos por orden decreciente de acuerdo con la importancia en la prestación del servicio con los puntos que constan en el cuadro. La máxima puntuación correspondería al nivel óptimo de cada concepto, y se asignan los puntos teniendo en cuenta esa máxima puntuación y comparando las ofertas presentadas por los licitadores. Siendo la puntuación asignada a los licitadores la establecida en los términos expresados en el cuadro anterior. Siendo la puntuación asignada a los licitadores, en la sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 16 de diciembre de 2017, la establecida en los términos expresados en el cuadro anterior, que se realizó otorgando la puntuación cada uno de los miembros asistentes de la mesa y sacando la media dividiendo la total entre el número de miembros.

C.- PUNTUACION DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONOMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL (51ptos)	Mejoras Horas anuales (10 pts)	Puntuación Criterios automáticos (61 pts)
1	MUNETA ARQUITECTURA S.L.P.	14.990,00	3.147,90	18.137,90 (36,72)	70 (10)	46,72
2	NESTOR TENES ITURRI	16.000,00	3.360,00	19.360,00 (34,68)	70 (10)	44,68



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3	SERGIO LOUZAN SAAVEDRA	10.200,00 Excluido	2.142,00 Excluido	12.342,00 Excluido	Excluido	Excluido
4	PABLO RUIZ SANTOS	12.999,00	2.729,79	15.728,79 (42,33)	80 (10)	52,33
5	IVAN REVUELTA ALTUNA	15.200,00	3.192,00	18.392,00 (36,21)	70 (10)	46,21
6	PEDRO SOTO URUÑUELA	10.800,00	2.268,00	13.068,00 (51,00)	85 (10)	61,00

Con fecha 19 de diciembre de 2016 por la Mesa de Contratación se estimó que las proposiciones de los licitadores D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA y D. PEDRO SOTO URUÑUELA, podían considerarse ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia a los licitadores a los que la Mesa de Contratación estimó que las ofertas podían considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 30/12/2016 (R.E. nº 3894) D. PEDRO SOTO URUÑUELA ha presentado la justificación de las valoraciones de su oferta, D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA no ha presentado documentación para justificar la valoración de su oferta, como se acredita en el certificado emitido por el Secretario de fecha 20 de enero de 2017.

Se ha solicitado informe y asesoramiento técnico al servicio correspondiente a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas y actuaciones que se consideren oportunas sobre la estimación de la oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja respecto de D. PEDRO SOTO URUÑUELA, y consecuencias de la no presentación de la documentación justificativa de D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA. Con fecha 23 de enero de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Vicesecretario-Interventor, D. José Daniel Pomar Francisco, de fecha 23 de enero de 2017 y en el que entre otros aspectos constan las siguientes conclusiones:

a.- D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA, debe ser excluido del procedimiento de licitación por no haber presentado la documentación requerida.

b.- Analizada documentación presentada por D. PEDRO SOTO URUÑUELA se ha procedido a la justificación de la baja realizada en términos adecuados conforme establece el artículo 152 del TRLCSP y el pliego de cláusulas administrativas, y en consecuencia procede estimar la oferta presentada como adecuada para la correcta ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Vistos y analizados los documentos presentados por D. PEDRO SOTO URUÑUELA con presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que la oferta presentada está debidamente justificada y por tanto admitirla en el procedimiento de contratación. Respecto a D. SEGIO LOUZAN SAAVEDRA se debe excluir del procedimiento de contratación por no haber presentado la documentación requerida para justificar la oferta presentada y por tanto se considera con valores anormales o desproporcionados, y todo ello en base al informe del Vicesecretario-Interventor, que la Mesa hace suyo por unanimidad.

Al respecto la Junta de Gobierno Local por unanimidad en sesión de 25 de enero de 2017, hizo suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia acordó excluir del procedimiento de contratación a D. SEGIO LOUZAN SAAVEDRA por no haber presentado la documentación requerida para justificar la oferta presentada y por tanto se considera con valores anormales o desproporcionados; y con considerar justificada la oferta presentada por D. PEDRO SOTO URUÑUELA (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe del Vicesecretario-Interventor emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

D.- PUNTUACION TOTAL DE LOS LICITADORES POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (39)	Puntuación Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	PEDRO SOTO URUÑUELA	33,50	61,00	94,50
2	IVAN REVUELTA ALTUNA	20,87	46,21	67,08
3	PABLO RUIZ SANTOS	12,62	52,33	64,95
4	MUNETA ARQUITECTURA S.L.P.	17,37	46,72	64,09
5	NESTOR TENES ITURRI	14,37	44,68	59,05
6	SERGIO LOUZAN SAAVEDRA	Excluido	Excluido	Excluido

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 150.22799 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **13 de febrero de 2017, a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo e iniciar su ejecución el día 16 de febrero de 2017, salvo que por causas debidamente motivadas se estableciera otra fecha.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCION EN REGIMEN DE ACUMULACION.

Visto:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde presentada por el Secretario del Ayuntamiento de Lardero D. Alberto Calvo Blanco, de fecha 2 de febrero de 2017 (R.E nº 285 de 2/2/2017), en la que expone que estando vacante el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento, desea desempeñar el mismo en acumulación durante el tiempo indispensable hasta que se provea por alguno de los demás medios previstos por la legislación vigente.
- Solicita que previos los trámites pertinentes, emita informe y eleve propuesta para nombramiento en régimen de acumulación del puesto de Intervención clase 2ª a D. Alberto Calvo Blanco, a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local considerando que está vacante el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Informar favorablemente, y en consecuencia, proponer a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja el nombramiento en régimen de acumulación de D. Alberto Calvo Blanco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para ocupar el puesto de trabajo de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento de Lardero

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo y la solicitud de D. Alberto Calvo Blanco a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el referido nombramiento.

5.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- BAJA DEFINITIVA XXX

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ Solicitud presentada por XXX, en representación de **XXX**, interesando la anulación, por ingreso residencial del usuario, del **Servicio de Ayuda a Domicilio** concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 b) del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la baja definitiva del Servicio de Ayuda a Domicilio de **XXX**, por renuncia voluntaria por ingreso residencial.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al beneficiario y a la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

6.- CONCESION DE SUBVENCION REVOCADO DE FACHADAS.

Vista la solicitud presentada por XXX, en representación de la XXX en la que solicita la concesión de la correspondiente subvención por obras de rehabilitación de fachada del edificio sito en Calle el Hórreo, nº 1 y comprobada la realización de dichas obras por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el revocado de Fachadas conceder, a **XXX** una subvención de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (631,40 €)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a XXX.

7.- CERTIFICACION DE OBRAS.

Es presentada la certificación nº 3 y Final por **LAZARO CONEXTRAN S.L.**, relativa a la obra de "**REPOSICION DEL FIRME ENVARIAS CALLES DE LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SIETE CENTIMOS (7.736,07 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 9/2017 de fecha 8 de febrero de 2017, por un importe de **70.181,00 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldia@aytolardero.org

firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico. Firmado electrónicamente en la fecha consignada al margen.

EL ALCALDE

EL VICESECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO